



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo mínima cuantía
Radicado : 680014003001-2022-00059-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza, informando que el escrito de contestación de la demanda con formulación de excepciones fue presentado dentro del término de ley. Sin embargo, el presente asunto corresponde a una ejecución. Bucaramanga, 19 de abril de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve de abril de dos mil veintitrés.

En atención a la constancia secretarial que antecede y conforme lo disponen los artículos 96 y el inciso 1º del art. 443 del C.G.P., se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días, de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas por el demandado SERGIO DE JESUS HERAZO ISAZA para que, si a bien lo estima, se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga 20 de abril de 2023

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3def66af2bfd793cd515832e418672fe18f36f52b705bd3d1290d5b0e02b72**

Documento generado en 19/04/2023 10:22:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>